



Aprueba el INE criterios de paridad en comicios del PJ

Se beneficia a más mujeres para que puedan acceder a los cargos

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

Entre opiniones divididas, el Consejo General del INE aprobó los criterios para garantizar la paridad de género en la elección del Poder Judicial, beneficiando a más mujeres para que puedan acceder a los cargos.

Los consejeros chocaron por el criterio de las medidas a tomar si en un cargo no hay votos para ninguna mujer, aunque reconocieron que es un supuesto poco probable.

El proyecto planteaba: “En los casos en los que ninguna mujer obtenga votos en el distrito judicial electoral, los cargos que le correspondan conforme al principio de paridad horizontal en el distrito se asignarán con las candidaturas de mujeres que ha-

yan obtenido el mayor número de votos en proporción a su distrito judicial electoral en la especialidad del circuito judicial correspondiente. Si en todo el circuito judicial no se emitieran votos a favor de mujeres en determinada especialidad, estos cargos se declararán vacantes para ser electos en el proceso electoral de 2027”.

Sin embargo, esto fue eliminado con una mayoría de seis votos a favor y cinco en contra.

En el caso de sustituciones en caso de fallecimiento, incapacidad, inhabilitación o declinación de alguna de las personas postuladas, el poder postulante podrá solicitar al Senado de la República su sustitución antes del inicio de la impresión de las boletas electorales.

Para la asignación de los cargos de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como de los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, se conformarán dos listas: una



de mujeres y otra de hombres, las cuales se ordenarán conforme al número de votos obtenidos en orden descendente.

De cada lista, se asignará alternadamente el número de cargos que correspondan a las mujeres y los hombres más votados, iniciando por mujer, hasta integrar la totalidad de espacios vacantes.

El consejero Uuc-Kib Espadas cuestionó: "Si ninguna mujer en un circuito es capaz de obtener el voto de ninguna otra mujer de las cientos de miles que hubieran podido votar por ella, ¿de verdad toca a esta autoridad electoral declarar una va-

cancia en este puesto o nos toca hacerle caso al voto de las mujeres y de los hombres que, combinados, votaron por otras personas y asignar ese cargo a la persona que más votos haya obtenido?".

En contraste, la consejera Carla Humphrey advirtió que hay una desigualdad histórica en las mujeres juzgadoras de México, por lo que se tiene que garantizar con los mecanismos de paridad de género.

"Así como lo logramos con los acuerdos de paridad en gubernaturas, un proceso difícil que vio, como seguimos viendo, muchas resistencias, pero que fue caminando", dijo. ●

ESPECIAL



Los consejeros electorales chocaron por el criterio de las medidas a tomar si en un cargo no hay votos para ninguna mujer.